ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	**FECHA**	17 de junio de 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROYECTOS	202600000009513– CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ .	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $490.253.400,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $49.025.340,00.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a

las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica estan instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que confirme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

El Decreto 1073 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

En este mismo sentido, la Ley 697 de 2001 reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2003, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 1°. “Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales”. Para efectos de la ley anteriormente mencionada, se enciente por uso eficiente de la energía “la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables”.

En cuanto a la prestación del Servicio de Alumbrado Público, la normatividad vigente colombiana establece que la responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público está en cabeza de los municipios o distritos, “quienes podrán prestar dicho servicio en forma directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo” (Comisión de Regulación de Energía y Gas, S.f.).

En este mismo sentido, la Comisión de Regulación de Energía y Gas hace referencia a que será la entidad territorial quien deberá disponer de canales para la recepción de solicitudes de expansión o reposición de la infraestructura y atención de las quejas, solicitudes y reclamos, por lo que se deberá brindar respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad teniendo en cuenta que los usuarios son los responsables de cancelar el impuesto de alumbrado público y el valor de las tarifas del impuesto establecidas mediante acuerdo municipal.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Para la Administración Municipal es prioridad garantizar el bienestar de los habitantes, lograr el cumplimiento de metas, proyectos y programas plasmados en el “PLAN DE DESARROLLO YO SOY MARIPENSE 2024-2027”

5.8.1. Programas asociados con el sector

Programa	NUMERO DE META	MEDIDO A TARVEZ DE	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META PERSONALIZADA	TOTAL META CUATRIENIO
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	161	Metros de redes de alumbrado público	210201100	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Mantenimiento de alumbrado público	0,4
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	162	Kilómetros de redes del sistema de distribución local	210201600	Redes del sistema de distribución local mejorada	Ampliación de alumbrado público	1

Yo Soy Maripense 2024 - 2027

Activar Windows

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 2024	
PROGRAMA :	2102- CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
META	MP-162 : MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

PRODUCTO:	
CODIGO DEL PROYECTO	202600000009513
N° VIABILIDAD	2026-131

Actualmente, la región del Occidente de Boyacá y, en particular, el municipio de Maripí, debido a sus condiciones geográficas, topográficas y climáticas, se encuentra expuesta de manera recurrente a fenómenos atmosféricos asociados a tormentas eléctricas y descargas eléctricas de origen natural. Estas condiciones generan afectaciones constantes en la infraestructura del sistema eléctrico y, especialmente, en los componentes que integran el sistema de alumbrado público, ocasionando daños en fotoceldas, luminarias, conectores, conductores, sistemas de protección y demás accesorios indispensables para su correcto funcionamiento. Como consecuencia, se presentan fallas que disminuyen la calidad y continuidad del servicio de iluminación en las vías y espacios públicos del municipio. En razón a lo anterior, resulta necesario adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro y reposición de los elementos averiados, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público, mejorar las condiciones de seguridad, movilidad y convivencia ciudadana, y contribuir al bienestar y la calidad de vida de los habitantes y transeúntes del municipio.

El municipio de Maripi realiza el presente estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera para contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.**

El alumbrado público debe mantener un nivel de eficiencia aceptable para dar respuesta a las necesidades sociales, en orden a la realización de los fines esenciales del Estado, a la justicia social y a promover la igualdad en forma real y efectiva, por lo cual se hace necesario fortalecer el alumbrado público en el perímetro urbano en sectores donde se presentan alteraciones en la prestación de este servicio por condiciones anteriormente mencionadas.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso contractual se ejecutará en el Municipio de Maripi Boyacá.

a. Localización:



Figura 1.1. Localizacion del departamento de Boyaca

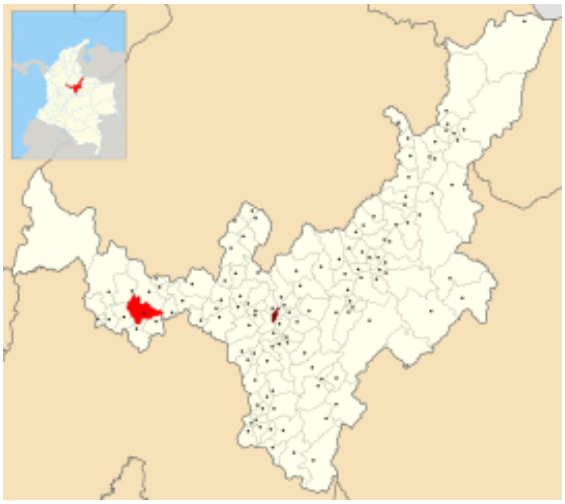
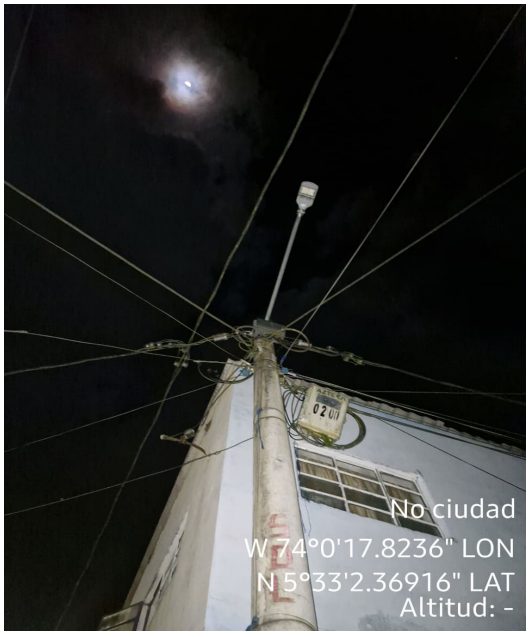
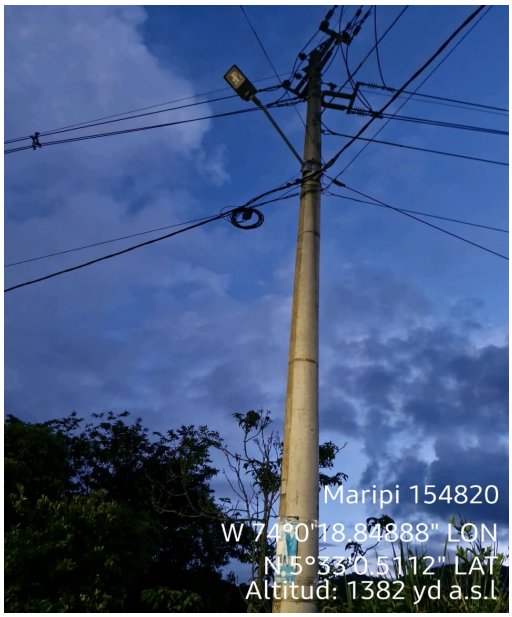


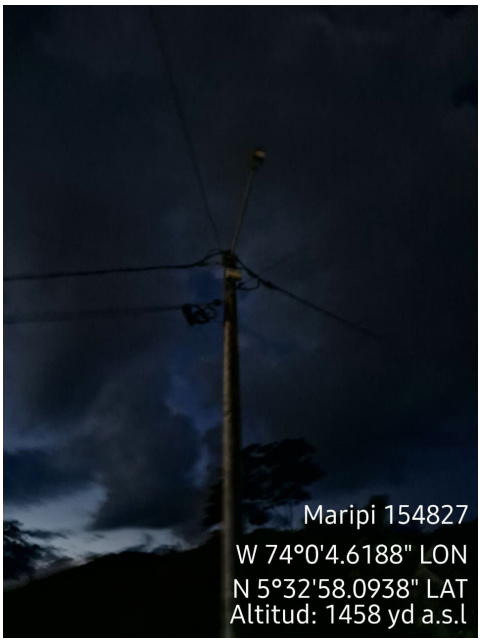
Figura 1.2. Localizacion del Municipio de Maripi













Por los motivos anteriormente expuestos, se considera la importancia de realizar el proceso de contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, para satisfacer las necesidades mencionadas y de esta forma beneficiar la totalidad de la población del

Municipio de Maripi – Boyacá. De esta manera, se realiza un listado de posibles materiales que posiblemente se requieran en la trascurso de la ejecución del contrato.

Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.

LASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39101800	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARA
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de **SEIS (06) MESES Y / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.
El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000,00), el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

NIT: 800.024.789-8	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ** MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG **GESTION CONTRACTUAL** **PRESUPUESTO**				**A-GC** **A-GC-F08** 1,0 02-01-2024	
PROY.:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ."**					
APORTES DEL MUNICIPIO						
CONDICIONES INICIALES					**CONDICIONES ACTUALIZADAS**	
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
CAPITULO 1. MATERIALES Y EQUIPO						
		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 60W- FLUJO LUMINOSO MAXIMO 9300 LM- EFICACIA MINIMA DE 155 LM/W; TENSIÓN NOMINAL 100 - 277V; TEMP. COLOR 4000K; VIDA ÚTIL 100.000 HRS; TEMP. TRABAJO -40 A 45°C; PROTECCIÓN A SOBRETENSIÓN HASTA 10 KV; IP 66; IK 08; INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 1.157.500,00
		SUMINISTRO DE CONECTOR DP7	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 30.000,00
1,03		SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 7.750,00
1,03		SUMINISRO DE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 60.400,00
1,04		MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 98.250,00
					TOTAL	**$ 1.353.900,00**

Administración Municipal 2024-2027
Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30 Cel.: 312 529 6934
Web: www.maripi-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@maripi-boyaca.gov.co
Código Postal: 154820

En virtud de ello, el oferente deberá presentar su oferta bajo el establecimiento de los precios unitarios.

El valor estimado del contrato es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000,00) y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado se obtuvo de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio,

Nota: El contratista deberá presentar la oferta teniendo en cuenta los precios unitarios de la convocatoria, por lo cual se evaluarán las propuestas económicas bajo el menor valor ofertado en cada grupo de precios unitarios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de menor cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2026000311	10/06/2026	2.3.2.02.02.005.01	Mantenimiento redes de alumbrado publico	$45.000.000
TOTAL CDP				**$45.000.000**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante actas parciales según actividades realizadas, soportadas ante la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

1. Factura de compraventa por el valor de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si

el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni entre este último y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Colaborar con el Municipio para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas al Municipio para su aprobación.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
12. Poner a disposición del Municipio y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Constituir las garantías pactadas.
15. Suscribir con el Municipio, el acta de liquidación del contrato.
16. Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad.

18. Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente señalados en las condiciones que le indique el Municipio, los cuales deben ser entregados en el Municipio de Maripi.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
3. Entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine, tener especificada la marca. Así mismo el contratista con el hecho de presentar de su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato.
4. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de un (01) día a partir del requerimiento realizado por la Entidad.
5. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato.
6. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
7. Los elementos objeto del proceso deberán ser entregados por el oferente seleccionado en el Municipio de Maripi, con el fin de llevar a cabo la correspondiente entrega en almacén.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
9. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
10. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTOS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

2. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

• Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

PRODUCTOS	El producto esperado del presente proceso de contratación por parte del contratista para el municipio son tramos de red de alumbrado público mantenidos, funcionales, con artículos y elementos de alta calidad que cumplan con los estándares requeridos, además de los enunciados en las especificaciones técnicas y de los requeridos en la forma de pago, factura y/o cuenta de cobro, así como los soportes de cumplimiento del sistema integral de seguridad social integral. Nota 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) Original en medio impreso. Nota 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. Nota 3: Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

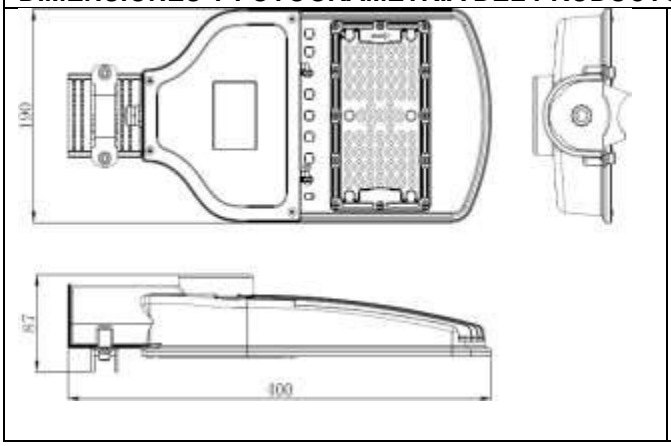
Las especificaciones técnicas que se requieren para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.** son:

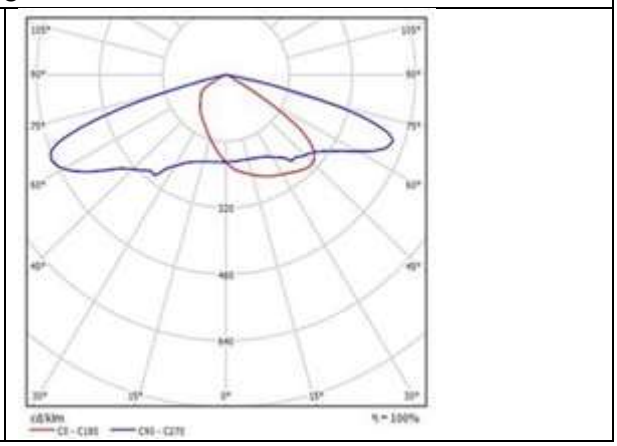
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 60W- FLUJO LUMINOSO MAXIMO 9300 LM- EFICACIA MINIMA DE 155 LM/W; TENSIÓN NOMINAL 100 - 277V; TEMP. COLOR 4000K; VIDA ÚTIL 100.000 HRS; TEMP. TRABAJO -40 A 45°C; PROTECCIÓN A SOBRETENSIÓN HASTA 10 KV; IP 66; IK 08; INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UN	1
2	SUMINISTRO DE CONECTOR DP7	UN	1
3	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	UN	1
4	SUMINISRO DE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	UN	1
5	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED	UN	1

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
GENERALIDADES	Luminaria LED para iluminación vial y exterior, con diseño moderno y robusto, driver de corriente constante integrado en la luminaria. Montaje en brazo horizontal. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento.
CARACTERÍSTICAS	• Diseño moderno con fuente LED SMD y lentes en policarbonato • Chasis robusto en aluminio inyectado, liviano con disipador de calor integrado • Driver de alta precisión con salida de corriente constante y protección de sobrecalentamiento Certificación RETILAP
APLICACIONES	Alumbrado público en vías, Iluminación general en exteriores Parques y plazoletas
DISEÑO GENERAL	 
Tecnologías adicionales	Tecnología LED, 11 años de vida útil en uso diario de 12 horas, tecnología amigable con el medio ambiente, ultra robusta, encendido instantáneo

DATOS ÓPTICOS		DATOS FÍSICOS		DATOS ELÉCTRICOS	
Temperatura de color	4000K (NW)	**Acabado**	Pintura gris	**Potencia de entrada**	66 W
Flujo luminoso	8910 lm	**Grado de protección IP \| IK**	IP65 / IK08	**Tensión de operación**	100-240V 50/60Hz
Tipo de distribución	Tipo II S	**Dimensiones (WxLxH)**	400x190x86 mm	**Corriente de entrada**	0.3 A @ 220 V
Reproducción de color (IRC)	≥70	**Tipo de montaje**	Brazo horizontal	**Factor de potencia**	0.95
Vida útil	100000 h *	**Chasis**	Aluminio inyectado	**Distorsión armónica (THD)**	<20%
Eficacia	135 lm/W	**Material óptica**	Lente PMMA	**Tipo de driver**	Independiente CC
Chip LED	SMD (CREE	**Temperatura de operación Ta**	-25°C ~ +40°C	**Protección Transitorios**	DPS 10KV

	3030)				
Numero de Chips LED	63pcs	**Diámetro soporte**	60 mm	**Atenuable**	No - (Opcional S/P)
Base Fotocelda			Nema 3 Pin		
DIMENSIONES Y FOTOGRAMETRÍA DEL PRODUCTO					





Nota 1: El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato y elaborar actas de entrega al Municipio con las memorias de cantidades siguiendo las indicaciones que el supervisor considere.
Nota 2: El contratista deberá organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.
Nota 3: El contratista deberá entregar la obra con las especificaciones requeridas y con los estándares de calidad recomendados por los proveedores del material y las normas colombianas vigentes que aplican a las redes de alumbrado público.
Nota 4: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.
Nota 5: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 6: El contratista deberá garantizar el funcionamiento de las luminarias instaladas y las luminarias objeto de mantenimiento.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que lo regulen, modifiquen o sustituyan. Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal (SI APLICA)
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos o certificaciones, ejecutados con entidades públicas, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a el presupuesto oficial de esta convocatoria que tenga relación con SUMINISTRO.

En el evento que en el contrato y/o certificación aportada para acreditar la experiencia contemple actividades adicionales al componente de suministro, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto. Si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros realmente ejecutados entonces se deberá allegar las respectivas facturas de venta por parte de los proponentes (las cuales deberán cumplir con las formalidades de Ley y se deben encontrar debidamente autorizadas ante la DIAN).

En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES Y/O LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

La experiencia acreditada puede ser suministrada por cualquiera de las partes de la persona plural independientemente de la participación

Deberá anexar:

- Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.
- No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan auto certificaciones.
- Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
- En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

- **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

El Proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos o certificaciones, ejecutados con entidades públicas, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a el presupuesto oficial de esta convocatoria que tenga relación con SUMINISTRO.

En el evento que en el contrato y/o certificación aportada para acreditar la experiencia contemple actividades adicionales al componente de suministro, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto. Si en dichos

documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros realmente ejecutados entonces se deberá allegar las respectivas facturas de venta por parte de los proponentes (las cuales deberán cumplir con las formalidades de Ley y se deben encontrar debidamente autorizadas ante la DIAN).

En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES Y/O LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

La experiencia acreditada puede ser suministrada por cualquiera de las partes de la persona plural independientemente de la participación

Deberá anexar:

- Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.
- No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan auto certificaciones.
- Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
- En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1.Experiencia general mínima requerida para emprendimientos y empresas de mujeres:

El Proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos o certificaciones, ejecutados con entidades públicas, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior a el presupuesto oficial de esta convocatoria que tenga relación con SUMINISTRO.

En el evento que en el contrato y/o certificación aportada para acreditar la experiencia contemple actividades adicionales al componente de suministro, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto. Si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros realmente ejecutados entonces se deberá allegar las respectivas facturas de venta por parte de los proponentes (las cuales deberán cumplir con las formalidades de Ley y se deben encontrar debidamente autorizadas ante la DIAN).

En caso de aportar la experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

2. Experiencia especifica mínima requerida para emprendimientos y empresas de mujeres

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES Y/O LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

La experiencia acreditada puede ser suministrada por cualquiera de las partes de la persona plural independientemente de la participación

Deberá anexar:

- Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.
- No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan auto certificaciones.
- Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
- En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

- En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.
- El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- Para la instalación de los dispositivos eléctricos o electrónicos el oferente deberá contar con el profesional necesario, deberá anexar hoja vida de INGENIERO ELECTRONICO Y/O ELECTRICO, cuya experiencia deberá ser mayor a10 años desde el momento de la expedición de la tarjeta profesional.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requieren requisitos técnicos adicionales. Con el propósito de garantizar la inmediatez, brindar atención oportuna, personal y directa, los proponentes deberán acreditar mediante certificación bajo la gravedad de juramento de contar con un establecimiento de comercio. **Nota 1**: Se deberá aportar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción, renovado en el año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días. **Nota 2**: La Entidad podrá verificar la existencia real del establecimiento de comercio, mediante una visita. **Nota 3**: La entrega de los suministros deberá realizarse en los sitios definidos por la administración Municipal, es decir en los diferentes sitios a intervenir de acuerdo a las solicitudes parciales realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar,

estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.
En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que

contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá contemplar una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector
Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte Comunicaciones Comercio, restaurantes y hoteles Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES**

Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ", y se encuentra ubicado en el sector económico secundario o industrial

ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo.

Mediante consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se pueden apreciar contrataciones de este tipo:

No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SASI-SPB-003-2025	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	CONTRATO DE COMPRA DE LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	$277.621.775,9	Selección abreviada subasta inversa
MC-MQ-022-2025	MUNICIPIO BOYACÁ: QUÍPAMA	OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$15,000,000	Mínima Cuantia
PC-MT-SA-M-011-2024	BOYACÁ - MUNICIPIO DE TIBASOSA	MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$ 184.864.123	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MZ-SA-MC-018-2022	BOYACÁ ALCALDIA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$71.922.837,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MB-O-018-2019	BOYACA BETEITIVA	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO ESTILO COLONIAL PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y SISTIOS DE INTERES PUBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA	$23.052.081	Mínima Cuantia
MS-SAMC-007-2022	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTRA EN FUNCIONAMIENTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACA	$84.000.000,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

SA-15-2019	BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE CUBARÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DEL MUNCIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$42.921.567	Selección Abreviada de Menor Cuantía
2021-04-15 7:20:20	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE TUTA	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN E INSTALACION DE LUMINARIAS LED NECESARIAS PARA LA EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA	$1.487.158.920	Licitación obra publica
AMB-C4-201903014	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED, DE 100 W PARA ALUMBRADO PUBLICOY CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	$131.856.483,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC N 011-2022	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR	AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS TIPO LED EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR – BOYACA - 2022	$140.318.500,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Maripi ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:

No PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SAMC 016-2025	MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL PERIMETRO URBANO Y CASERIO DE GUARUMAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINCIPAL, OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO Y CENTROS POBLADOS DE ZULIA Y SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$183.612.950,02	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-009-2025	MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN EL	$83.781.318,27	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	PERIMETRO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE ZULIA Y SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA		
SMIC-054-2024	UMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE TECNOLOGIA LED PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA CANCHA DE MICROFUTBOL Y PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA	$36.000.000	Contratación Mínima Cuantía
S.A.M.C-018-2023	SEGUNDA ETAPA DE LA OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN EL PERÍMETRO URBANO Y CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$60,060,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-006-2021	PRIMERA ETAPA DE LA OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO A LUMINARIAS LED EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$69.836.076,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
I.P.M.C 047-2020	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA Y ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	$20.527.325,00	Contratación Mínima Cuantía
M.C. 065-2019	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA Y ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA	$14.992.737,00	Contratación Mínima Cuantía
I.P.M.C 043-2018	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA Y ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA	$9.986.561,00	Contratación Mínima Cuantía

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, con miras a contar con las bases necesarias tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de actividades. Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el suministro y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural, persona jurídica con idoneidad y/o experiencia acorde al objeto del contrato.

ANALISIS DEL MERCADO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				**A-GC** A-GC-F08			
	GESTION CONTRACTUAL				Versión:		1,0	
NIT: 800.024.789-8	**PRESUPUESTO**				Fecha:		02-01-2024	
PROY.:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES Y SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ."**							
APORTES DEL MUNICIPIO								
CONDICIONES INICIALES					**CONDICIONES ACTUALIZADAS**			
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO COT/OFSECOM**	**VR UNITARIO COT/IDEARK**	**PROMEDIO**
CAPITULO 1. MATERIALES Y EQUIPO								
		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 60W- FLUJO LUMINOSO MAXIMO 9300 LM- EFICACIA MINIMA DE 155 LM/W; TENSIÓN NOMINAL 100 - 277V; TEMP. COLOR 4000K; VIDA ÚTIL 100.000 HRS; TEMP. TRABAJO -40 A 45°C; PROTECCIÓN A SOBRETENSIÓN HASTA 10 KV; IP 66; IK 08; INCLUYE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 1.157.000,00	$ 1.158.000,00	$ 1.157.500,00
		SUMINISTRO DE CONECTOR DP7	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 29.000,00	$ 31.000,00	$ 30.000,00
1,03		SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 8.000,00	$ 7.500,00	$ 7.750,00
1,03		SUMINISRO DE FOTOCELDA DE 1000W CON PROTECCION CONTRA TENSIONES DE 460J/10KA	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 59.800,00	$ 61.000,00	$ 60.400,00
1,04		MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED	COTIZACIÓN	UND	1,00	$ 97.000,00	$ 99.500,00	$ 98.250,00
					TOTAL	$ 1.350.800,00	$ 1.357.000,00	**$ 1.353.900,00**

Administración Municipal 2024-2027
Palacio Municipal Centro Cra.5ª No. 3-30 Cel.: 312 529 6934
Web: www.maripi-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: RONALD ARVEY RIVERA MOLINA

Cargo: ADMINISTRADOR USPD

FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
RONALD RIVERA		JEFERSON MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			